

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
2ª MODIFICACION EVALUACION DE BOV. ANCH- SARD.
V-X REGS. 2012



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 OCT. 2012.

R. EX. N° 2874

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante C.I. SUBPESCA N° 13.218 de 2012, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 173/2012, de fecha 25 de Octubre de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de Sardina común y Anchoqueta entre la V y XIV Regiones, año 2012"** elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 115 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 1251 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2518 y N° 2596, ambas de 2012 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2518 de 2012, esta Subsecretaría autorizó a la Universidad de Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de Sardina común y Anchoqueta entre la V y XIV Regiones, año 2012"**.

Que la Universidad de Concepción ha solicitado de incorporar a la embarcación artesanal **El Yeye** (RPA 952005), dentro de aquellas individualizadas en la citada autorización para el muestreo de huevos y larvas de los recursos sardina común y anchoqueta.

Que asimismo, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado especificar los montos de cuota por recurso asignado a cada una de las embarcaciones participantes.

Que en consecuencia, para dar cabal cumplimiento a los objetivos del referido proyecto de investigación corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2518 de

2012, en los términos dispuestos en el Memorandum Técnico (P.INV.) N° 173/2012 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2518 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, domiciliada en Barrio Universitario S/N, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de Sardina común y Anchoqueta entre la V y XIV Regiones, año 2012"**, en el sentido de reemplazar la tabla señalada en la letra b) del numeral 4.- por la siguiente:

b) Muestreo de huevos y larvas:

N°	EMBARCACION	RPA	REGION	ANCHOVETA (t)	SARDINA COMUN (t)
1	GIMAR I	957812	SUR	52	448
2	YEYE	952005	SUR	42	358
3	NOEMI SIMONEY	950786	SUR	52	448

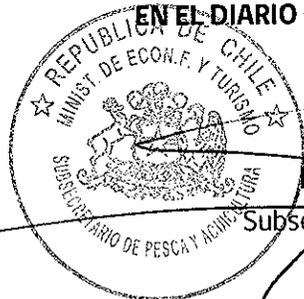
2.- Los excesos en las capturas efectuadas a la fecha de la presente resolución por la embarcación artesanal **Gimar I** (RPA 923957), serán descontadas de la fracción asignada a la embarcación **El Yeye** (RPA 952005).

3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura